MEDROMUN S.A.

Guayaquil, 11 de mayo de 2020

Señor
DAVID SALOMÓN CHEDRAUI SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me cumple informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MEDROMUN S.A, celebrada el día 11 de mayo del presente año, procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de cinco años que fija el Estatuto Social, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de la compañía tal y como lo dispone el artículo trece del estatuto social.

La compañía MEDROMUN S.A. es una Sociedad Anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el 10 de septiembre del 2010 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de septiembre del 2010

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Alejandro José Lagos Arosemena
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL conferido a mi favor de la compañía MEDROMUN S.A.
Guayaquil, 11 de mayo de 2020.

DAVID SALOMÓN CHEDRAUI SALAZAR
C.C. 090887104-9

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:12.804
FECHA DE REPERTORIO:21/may/2020
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- *Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil veinte* queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MEDROMUN S.A.,** a favor de **DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR,** de fojas **27.211 a 27.214,** Libro Sujetos Mercantiles número **4.519.**

ORDEN: 12804

Guayaquil, 22 de mayo de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0200659